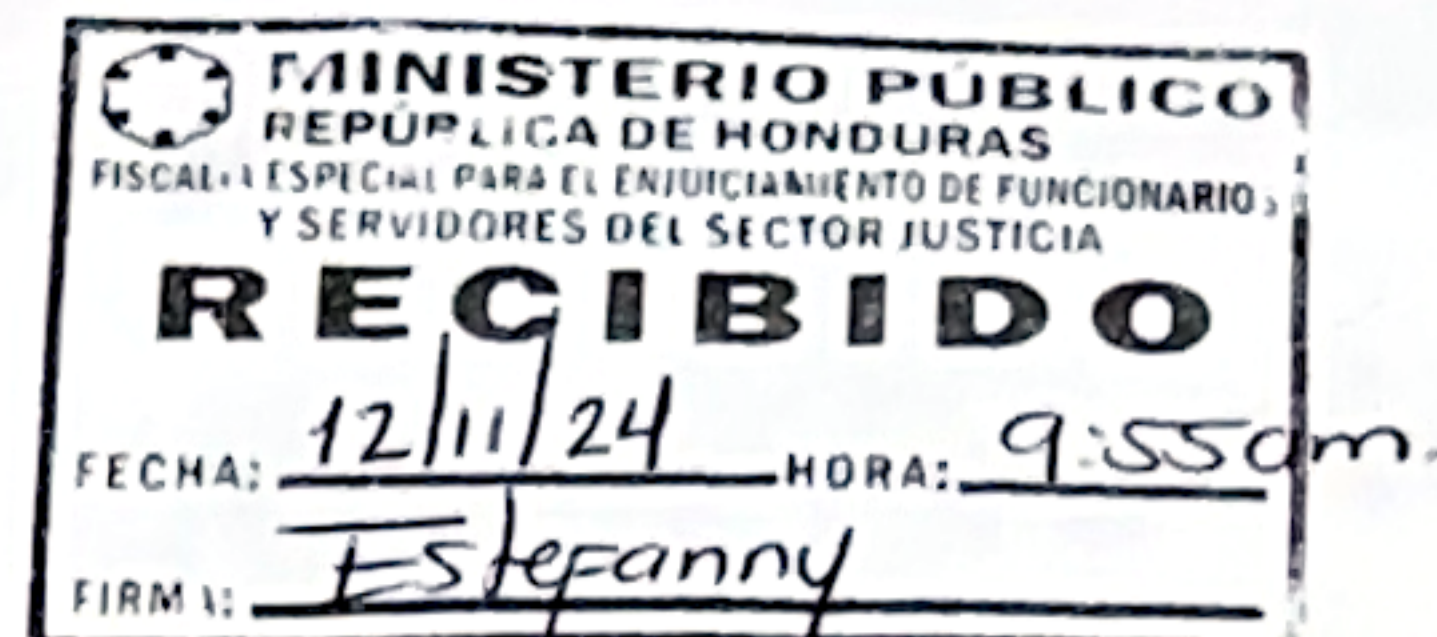


Abogado Joel Zelaya  
Fiscal General de la Republica  
su oficina



Se reciben 4 paginas

Estimado Abogado Zelaya

Por medio de la presente interpongo Denuncia por Delitos de  
Cobacho, Prevaricato Judicial, Lavado de Activos entre otros

Yo, José Ramón Bartlett Asorio, mayor de edad, hondureño,  
casado, con identidad 1503-1967-00465, fecha de nacimiento 26  
de mayo de 1967, lugar de nacimiento catucamas Olancho,  
actualmente privado de libertad en el centro nacional Penitenciario  
Támara, Marco Aurelio Soto, comparezco ante el Ministerio Público,  
Órgano constitucional facultado para ejercer la acción Penal Pública,  
con el propósito de denunciar e instar la investigación de los delitos  
siguientes: Cobacho, Prevaricato Judicial, Lavado de Activos y Extorsión  
entre otros contra dos magistrados de la sala de lo Penal de la  
Corte Suprema de Justicia y otros funcionarios de esa sala, así como  
al menos un recurrente particular y sus familiares y empleado.  
Presento esta denuncia con base en los hechos siguientes:

Primero: En fecha 29 de marzo de año 2019 fui condenado por el  
Tribunal de sentencia con competencia territorial Nacional por los delitos  
de Lavado de Activos, Fraude, Abuso de Autoridad.  
En fecha [ ] se presento recurso de casación  
contra la sentencia condenatoria referida sustentando el recurso en  
Quebrantamiento de forma y de fondo.

Segundo: En fecha martes 29 de octubre mi apoderada en calidad  
de representante de este recurrente se presentó a la sala de lo Penal  
de la Corte Suprema de Justicia para indagar sobre el estado del  
recurso presentado en esa comparecencia informo al Magistrado  
Presidente abogado Mairena y al Secretario abogado Juan Ramón  
Cruz del riesgo de incurrir ellos, tanto los magistrados como  
otros funcionarios judiciales de esa sala, en los delitos de  
cobacho, prevaricato judicial, Lavado de Activos y Extorsión  
entre otros.

Tercero: En fecha 31 de Octubre de 2024 fui informado que la Sentencia injusta y contraria a Ley fue notificada a uno de los recurrentes, responsable de haber entregado la cantidad de Tres millones quinientos mil Lempiras a ciertos magistrados de la sala de lo penal por medio del abogado Juan Ramón Cruz en su condición de secretario de la sala, los magistrados beneficiados con la cantidad referida son los abogados Mario Díaz y el abogado presidente de la sala Mairena

Cuarto: Habiendo hecho mis propias indagaciones, me enteré de que existe evidencia documental, de audio y de video, que demuestran la entrega de los recursos financieros a cambio de la sentencia contraria a Ley que favorece únicamente al recurrente responsable de trasladar los recursos financieros a los funcionarios judiciales encargados de redactar emitir la sentencia

Quinto: la evidencia consiste en lo siguiente:

- 1) El sr John Charles Bográn Velásquez nos manifestó que él estaba pagando a los magistrados Mario Díaz y Mairena y a otros empleados de la sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, dicho pago lo realizó por medio del secretario de la sala la cantidad de Tres millones quinientos mil Lempiras.
- 2) El sr John Charles Bográn Velásquez expuso que la esposa la sra Marcela de Bográn tramitó un préstamo hipotecario con BAC para cubrir el pago a los magistrados y secretario de la sala de lo Penal. Al recibir los fondos del préstamo, solicitaron la emisión de un cheque de caja a nombre de un empleado del sr John Charles Bográn V.
- 3) Expuso el señor John Charles Bográn Velásquez que la abogada Raquel Nuñez era la intermediaria con el abogado Juan Ramón Cruz secretario de la sala Penal de la Corte Suprema de Justicia manifestando nuevamente que el costo ó cantidad a pagar eran tres millones quinient mil Lempiras.

4) También el Sr John Charles Bográn Velásquez Manifiesto en público en este módulo de mínima seguridad que él ordenó a su esposa Marcela de Bográn Velásquez y a un empleado de él que grabaran la reunión que tuvieron con el abogado Juan Ramón Cruz donde firmaron el acuerdo.

5) Antes que la sala de lo penal notificara la Resolución, él Sr John Charles Bográn Velásquez ya tenía en su poder una copia de la parte resolutiva del fallo firmada y sellada por los tres magistrados y Secretario de la sala. Tres días antes de la notificación al abogado del Sr John Charles Bográn Velásquez.

Sexto: Expreso que estoy en disposición plena de declarar en sede fiscal y en la eventual causa judicial para hacer constar los delitos señalados. Solicito secretividad en las diligencias prejudiciales de investigación y medida de seguridad para mi persona, mis seres queridos, mi apoderada legal y testigos durante la etapa investigativa y las potenciales etapas del proceso de imputación de la acción penal pública, por posibles represalias contra denunciante y testigos.

Considerando que el señor Bográn Velásquez ha emitido en estas últimas semanas expresiones de amenaza e intimidación hacia mi persona y mi apoderada legal como parte de los urgentes medidas de seguridad para mi persona, mis seres queridos, mis apoderados y posible testigos, deseo expresar que es notorio conocimiento en este módulo, para las autoridades de este Centro penal, y para la apoderada del recurrente favorecido con la sentencia, Abogada Aquel Nuñez, que él tiene una relación de íntima amistad y de negocios con dos privados de libertad en condición de extraditables, reclusos en el módulo de "Segregación" y sospechosos de acciones en las Marías Baracoa cortés, quienes fácilmente podrían efectuar atentados a mi integridad física, mis familiares, apoderados legales y testigos. aun dentro de este centro penal, con mucha más facilidad, que afuera del mismo, por tanto pido medidas extremas para garantizar la vida y seguridad de las personas

que puedan exponerse de convertirse esta denuncia y la línea de investigación en asunto de conocimiento público ventilado en medios de comunicación

## Petición

Al Ministerio público pido:  
admita y dé trámite a la presente denuncia, se abra línea de investigación contra los funcionarios judiciales y particulares denunciados y se materialicen las medidas de seguridad urgentes para proteger mi vida y demás personas, y se mantenga en secretividad absoluta, a los 5 días del mes de noviembre de 2024. Centro Penal de Tamara, Tegucigalpa, M.D.C

  
José Ramón Bertetti O.

